



**MUNICIPIO DE DUITAMA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA**

Resolución N° 200 del 07 de Febrero de 2019

“Por medio de la cual se deroga la Resolución N° 05 del 5 de Enero de 2015 y se actualiza la Política de Talento Humano de la E.S.E Salud del Tundama”

**LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
SALUD DEL TUNDAMA**

En uso de sus Facultades Legales, Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, acorde a sus fines, principios y derechos consagro en los artículos 25, 39 y 53 disposiciones esenciales mediante las cuales se protege y garantiza el trabajo en todas sus modalidades, en condiciones dignas y justas como un derecho fundamental bajo el principio general de igualdad inherente al conocimiento de la dignidad humana principios ratificados en los convenios internacionales suscritos.

Que el inciso 1° del artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios, “por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia publica, la carrera administrativa, gerencia publica, y, se dictan otras disposiciones.”

Que los Decretos 760, 1227 y 2539 de 2005, “por la cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones”

Que la Ley 489 de 1998, “por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en la C.N.”

Que con la Ley 909 de 2004 el Gobierno Nacional expide normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa y el Sistema de Gerencia Pública, en donde el mérito, la capacitación y la evaluación son pilares fundamentales.

Que por medio del Decreto 2539 de 2005 se establecen las competencias laborales para los empleados públicos.

Que a través del Decreto 770 del 17 de Marzo de 2005 el Gobierno Nacional estableció el sistema de funciones y requisitos generales para los empleados Públicos.

Que el Decreto 1537 de julio 26 de 2001, por el cual se reglamenta parcialmente la ley 87 de 1993, establece que reviste de gran importancia continuar con la implementación de estrategias para el desarrollo transparente, eficiente y eficaz de las entidades

Que mediante el Decreto 4110 de 2004 se reglamenta la Ley 872 de 2003 donde se determinan las generalidades y requisitos mínimos para establecer, documentar, implantar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad en los organismos , entidades y agentes obligados conforme al artículo 2 de la Ley 872 de 2003.

Que mediante la Resolución 2082 de 2014 se crea el Sistema Único de Acreditación, el cual tiene como objeto dictar disposiciones encaminadas a fijar los lineamientos generales que permitan la operatividad del Sistema Único de Acreditación en Salud como componente del

Resolución N° 200 del 07 de Febrero de 2019

“Por medio de la cual se deroga la Resolución N° 05 del 5 de Enero de 2015 y se actualiza la Política de Talento Humano de la E.S.E Salud del Tundama”

Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud y contempla líneas de Atención centrada en el usuario de los servicios de salud, gestión clínica excelente y segura, humanización de la atención en salud, gestión del riesgo, gestión de la tecnología, proceso de transformación cultural permanente, responsabilidad social.

Que el plan de gestión 2016 – 2020 contempla dentro de sus líneas estratégicas el fortalecimiento del Talento Humano consolidando una cultura humanizada que permita mejorar la percepción de satisfacción del usuario y los colaboradores frente a la institución a través de la mejora de las competencias y empoderamiento del personal para asumir y desempeñar el rol designado en la institución.

Que toda administración requiere que su talento humano se consolide en la búsqueda de objetivos comunes, fundamentados en la construcción de un plan de mejoramiento de acuerdo con las necesidades reales, que conlleven la calidad y el bienestar de todos los empleados.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROMISO: La E.S.E Salud del Tundama se compromete a gestionar las necesidades de Talento Humano desde su planeación, vinculación, retención, promoción y retiro garantizando un ciclo de vida laboral satisfactorio, con el fin de obtener un Talento Humano que se comprometa con el desarrollo y alcance de resultados alienados con los objetivos y metas institucionales.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar la Política de Talento Humano de la E.S.E Salud del Tundama plasmada acorde con las prioridades estratégicas de la entidad, definidas en el marco de la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación. La cual tiene como:

1. Objetivos

- Planeación del Talento Humano: Establecer el talento humano requerido por la entidad para desarrollar y alcanzar los objetivos, metas y proyectos institucionales.
- Garantizar un ciclo de vida laboral satisfactorio: Establecer el proceso que se debe llevar a cabo dentro de la identificación de necesidad de contratación, reclutamiento, selección, vinculación, estadía y desvinculación del talento humano, a fin de garantizar un ciclo de vida laboral satisfactorio para el personal de la E.S.E salud del Tundama.
- Desarrollo de una Cultura Organizacional: Generar estrategias de fomento de una cultura organizacional que permita el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
- Desarrollo del Clima Organizacional: Promover un adecuado clima laboral en los trabajadores y contratistas de la E.S.E Salud del Tundama para lograr una transformación cultural que fortalezca las competencias, conocimientos, habilidades, actitudes y valores que contribuyen al cumplimiento de los objetivos de los procesos y de la entidad.
- Bienestar, Estímulos, Incentivos y Satisfacción de los Colaboradores: Incrementar la satisfacción y el desarrollo integral de los colaboradores a través de la ejecución de actividades identificadas en el Diagnóstico de Necesidades de Bienestar e Incentivos de los Colaboradores de la E.S.E Salud del Tundama.
- Desarrollo de Competencias y Plan de Capacitación: Fortalecer las competencias, conocimientos, habilidades, actitudes y valores de los trabajadores y contratistas de la E.S.E Salud del Tundama para lograr el fortalecimiento y alcance de los objetivos estratégicos y procesos de la institución.
- Programa de Inducción y Re- Inducción: Suministrar información relacionada con las características, programas, procedimientos y labores propias a desempeñar en la E.S.E Salud del Tundama, para lograr la adaptación, integración, eficiencia, eficacia, desarrollo organizacional y satisfacción del trabajador.

Resolución N° 200 del 07 de Febrero de 2019

“Por medio de la cual se deroga la Resolución N° 05 del 5 de Enero de 2015 y se actualiza la Política de Talento Humano de la E.S.E Salud del Tundama”

- Consolidación de una Política Humanizada: Establecer los mecanismos para brindar una atención humanizada a los usuarios y sus familias y promover estrategias que fomenten la satisfacción del colaborador hacia la institución a través de mecanismos humanizantes.

2. Alcance

La presente política involucra a todos los niveles de la organización de la E.S.E Salud del Tundama.

3. Responsables:

- Gerente E.S.E Salud del Tundama
- Líder Talento Humano
- Líderes de Grupos Primarios

ARTÍCULO CUARTO: MEDICIÓN DE EFECTIVIDAD E IMPACTO: cada uno de los objetivos expuestos en la política debe contar con indicadores de medición que evidencien el correcto despliegue e implementación de los mismos.

ARTICULO QUINTO: RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN: en la planeación presupuestal de la E.S.E Salud del Tundama, se incluirán los recursos requeridos para garantizar la implementación de la presente política, asegurando el apoyo financiero, físico, tecnológico y de Talento Humano para el logro de los objetivos aquí planteados.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su exposición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Duitama el día siete (07) del mes de Marzo de 2019.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CLAUDIA MARINA GARCÍA FERNÁNDEZ
GERENTE E.S.E SALUD DEL TUNDAMA

PROYECTO: MRO
LIDER DE TALENTO HUMANO
REVISOR: JLL
LIDER MEJORAMIENTO CONTINUO